



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2190.

ARTICULO DE OFICIO.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LAS BALEARES.

Debiéndose hacerse efectivos en la comision del Banco Español de San Fernando los atrasos de las contribuciones estinguidas correspondientes al primer semestre de 1845, debo recordar á los contribuyentes que lo fueron por el concepto de frutos civiles y que todavía se hallan en descubierto de sus cuotas vencidas en el citado período, que acodan á satisfacerlas á su recaudador D. Juan del Castillo, cuyo despacho lo tiene establecido en una de las piezas bajas del edificio que ocupa esta Administracion.

Debo asi mismo advertirles que sean puntuales, mediando el deber en que se hallan de cubrir una contribucion atrasada; pero si desoyesen esta amonestacion, dejando de pagar sus adeudos, no obstante las papeletas que de nuevo mandaré pasarles á domicilio, sufrirán sin mas aviso el recargo de 4 maravedises en real de vellon y serán apremiados por los demas trámites que prefija el Real decreto de 23 de mayo de 1845. Palma 24 de febrero de 1847.=Venancio Recio.

AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE PALMA.

El domingo 28 del actual á las once del dia se proclamará en el balcon de esta casa Consistorial la subasta de las quince y media horas de la acequia *den Baster*, y las cuatro de la Junta de Comercio, procediendo á su remate si la postura se considera ventajosa. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores. Palma 26 de febrero de 1847.=Miguel Ignacio Manera, secretario.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la 2ª quincena del mes de diciembre último.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera	5	14	”
Centeno, idem	3	12	”
Cebada, idem	3	9	”
Garbanzos, id.	6	12	”
Arroz, arroba	1	15	4
Aceite, cuartera	1	3	”
Vino, cuarter	1	2	”
Aguardiente, idem	4	13	”
Vaca, libra	”	8	”
Carnero, idem 36 onzas	”	8	”
Tocino, idem	”	7	6

Trigo candeal, cuartera	7	1	”
Habas, idem	6	6	”
Habichuelas, idem.	6	12	”
Guijas, idem	5	8	”
Leña, quintal	”	4	”
Carbon, idem	1	1	4
Algarrobas, idem	1	7	”
Almendron, idem.	14	10	”
Queso, idem	14	”	”
Lana, idem	17	”	”

Palma 1º de enero de 1847. — Gibert.

Tratado general y particular de baños y bebida de las aguas sulfurosas de

FUENSANTA DE BUYERES DE NAVA

en el Principado de Asturias.

Por el director en medicina y cirugía Don Ignacio José Lopez, director de las mismas.

(CONTINUACION.)

Aptitudes medicamentosas de las aguas sulfurosas.

En el tratamiento de un sin fin de afecciones agudas, contra las que se puede sacar un gran partido del uso de las aguas sulfurosas, no basta indagar por medio de un seguro análisis lo que pertenece á la naturaleza de ellas; á la accion que es propia de todo líquido acuoso; al grado de su temperatura, y duracion de este agente físico sobre el cuerpo; al modo con que se administra en forma de bebida, de baño, de vapor, de chorro, de embarro, etc.; sino que es indispensable tener en cuenta la especie de enfermedad que se quiere combatir, las modificaciones que esta recibe por razon de las causas, complicaciones y su duracion; el temperamento, edad y profesion del enfermo; y sobre todo el régimen. Otra multitud de condiciones concurren que, aunque accesorias, no dejan de ser influyentes en el éxito de la empresa, como el egercicio del enfermo en el viaje que hace para tomar baños; el que practica el aire libre y sano en el clima donde se encuentran estos; las

distracciones de una sociedad entretenida con objetos de pasatiempo y de recreo; y por último, la sustitucion de un género de vida sosegada y divertida por las cargas pesadas de una obligacion ó destino que deja, de los estudios sérios y profundos, y acaso de una vehemente pasion de ánimo.

Aptitudes medicinales por razon de su naturaleza.

Dice Bergman en sus opúsculos químicos, tomo 1º pág. 90, que el conocimiento de la composicion de una agua mineral, es la vanguardia que dirige fielmente á la esperiencia. Y si se oye á otra notabilidad, como la del señor Orfila, que cada dia se van descubriendo en las aguas sulfurosas nuevos ingredientes que no se tenia una idea de ellos; que es el fosfato de sodio el agente que mas influye en la curacion de las afecciones cutáneas; que no guarda ninguna relacion física ni química entre la que tienen en su nacimiento y la que presentan en el acto de ser aplicadas, unas porque se han desvirtuado en sus conducciones y depósitos; otras porque atraviesan corrientes de aire atmosférico, las frias porque sufren una calefaccion brusca; las muy calientes porque necesitan disminuir su temple; y las mas porque no reciben un porte correspondiente en las cajas de baños: y si por otra parte se reflexiona que aun consideradas en su estado de buena conservacion, las hay que esceden en principios sulfurados; en el de bases alcalinas de diferentes especies, y en el de varios gases y ácidos, sacaremos por consecuencia que tenemos que deducir sus propiedades medicinales del carácter y tratamiento particular que tenga cada una, y que no es extraño que, atendiendo á las variedades y alteraciones naturales y artificiales de que son susceptibles, ofrezcan unos fenómenos fisiológicos escitantes y estimulantes para unos; y sedantes ó calmantes para otros.

Aptitudes medicinales tomadas de la accion general como un líquido cualquiera.

Toda agua mineral que se pueda emplear en bebida y en baño, como la hidrosulfurosa en Fuensanta, disfruta, antes y despues de despojarse de los principios medicamentosos, de atribuciones mucho mas activas y generales que las que posee un agua comun compuesta principalmente de dos volúmenes de hidrógeno y uno de oxí-

geno, que es la mas pura. Es pues considerada como un modificador muy sutil que interviene en las operaciones de los reinos orgánicos é inorgánicos; que entra como elemento en la formacion de los tejidos, y que constituye la base de todos nuestros fluidos. Despues de haber servido de vehículo para trasportar á los puntos mas distantes los diversos principios que sostienen la vida, sirve tambien para eliminar los cuerpos que son estraños á nuestra organizacion, ó que deben cesar de establecer una parte de ella y tiene la facultad de obrar como un agente físico y químico á la vez; de modo que, aun en los demas usos domésticos, puede desempeñar el papel importante del agua comun, así como está en muy pocos casos es capaz de sustituir el de la primera.

Aptitudes medicinales deducidas de la temperatura de un agua y de su prolongacion sobre el cuerpo.

De todos los compuestos que presenta la naturaleza, ninguno tiene mas afinidad con el calórico que el del agua. Del grado de esta combinacion dependen las formas de sólido, de líquido, de vapor y de gas que adquiere: y á la impresion de esta causa calorífica sobre el agua y sobre el cuerpo humano se deben unos fenómenos físicos, químicos, higiénicos y terapéuticos, dignos del aprecio médico.

Probado terminantemente que la mineralizacion de las aguas no se encuentra en razon directa de la temperatura que marcan, porque el poder que termaliza este fluido en el seno del globo no está limitado á obrar solamente sobre las corrientes de las minerales, sino que lo hace igualmente sobre las simples que pueden despues combinarse, ó no, con las diversas sustancias que encuentran, trataré de considerarlas bajo el punto de vista que mas interesa en esta ocasion.

(Se continuará.)

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

EL ARTISTA.

Periódico semanal.

El Artista se publica en Madrid todos los domingos y cada número tiene dos pliegos comunes de impresion. Su tamaño y tipografía iguales á las del prospecto, pues queremos que *El Artista* sea un modelo en el arte de la imprenta. Con el último número de cada mes se repartirá una estampa grabada en acero ó litografiada, representando un personaje célebre, ó un artista contemporáneo, la perspectiva de un monumento ó de un paisaje de nuestra patria. Estas láminas serán de lo mas escogido que pueda hacerse en España y en el extranjero. La correspondiente al mes de febrero ha de ser un retrato de S. M. la reina doña Isabel II: figurines á la entrada de las estaciones, música de la mas nueva tendrán tambien nuestros suscritores, ya alternando con los retratos, ya como extraordinario. Los números llevarán una cubierta de papel de color orlada con gusto y para cada tomo de la coleccion se repartirá una portada magnífica iluminada con oro y colores.

Podríamos ofrecer una estensa lista de nuestros colaboradores, entre los que se cuentan casi todos los hombres mas distinguidos en letras y artes de España y Ultramar; podríamos tambien dar una reseña de los principales y mas curiosos artículos que tenemos preparados; pero preferimos á las vanas promesas gastadas por el empirismo literario, los hechos. Con *El Artista* ante sus ojos el público juzgará.

Suscribese en esta librería donde se halla de manifiesto la entrega primera. A 36 rs. vn. el trimestre.

MARTIN EL ESPOSITO.

Traduccion del Doncel.—Edicion de la Sociedad literaria con grabados y litografías.

Se ha repartido el tomo 10, y dentro de pocos dias se repartirá el 11. Cada tomo consta de 200 páginas. Con el 9º se han regalado 16 láminas litografiadas y el retrato de Sue. Se regalará ademas el último tomo, y con él el resto de las láminas ofrecidas.

Se suscribe en Madrid á 4 rs. tomo en la *Sociedad literaria*, y á 5 reales en las provincias franco el porte, en casa de D. Felipe Guasp, de los Sres. Rullan hermanos, de D. Pedro José Gelabert y de D. Pedro José García.

INDICE de las leyes, decretos y Reales órdenes, y circulares publicadas por las autoridades de esta provincia, é insertas en el Boletín oficial de la misma durante el mes de febrero de 1847.

CAPITANIA GENERAL.

	Nº	Pª
<i>Facciosos en la provincia de Gerona:</i> se anuncia haber sido espulsados.	2183	1
<i>Facciosos en Estremadura:</i> se desmiente que hayan aparecido allí.	2184	1
<i>Tranquilidad:</i> se disfruta en Navarra, habiéndose efectuado la quinta sin novedad.	2184	1

GOBIERNO POLITICO.

<i>Actos é instrumentos públicos:</i> sobre que se pasen, por parte de los escribanos á las oficinas de estadística territorial, relaciones nominales de los que otorguen.	2179	1
<i>Boletín oficial de instruccion pública:</i> sobre renovarse la suscripcion.	2182	1
<i>Captura:</i> procúrese la de la persona que se cita.	2180	2
—: id.	2181	1
—: id.	2184	1
<i>Consejo Real:</i> reglamento sobre el modo de proceder en los asuntos contenciosos de la administracion.	2181	1
<i>Comercio:</i> se reclama la relacion nominal de los que se dedican á él.	2182	1
<i>Caza:</i> se recuerda la época de veda.	2185	1
<i>Espedicion contra la República del Ecuador:</i> se manda por nuestro Gobierno que se disuelva.	2188	1
<i>Enseñanza de la niñez:</i> solo se permite su ejercicio á las personas legalmente autorizadas.	2188	3
<i>Feria en Carmona:</i> anuncio de los dias en que debe celebrarse.	2183	2
<i>Gobernacion de Ultramar:</i> este negociado pasa del ministerio de Marina al de la Gobernacion.	2188	2
<i>Incendios de montes:</i> medidas para precaverlos, ó castigar el crimen.	2185	1
<i>Medicina y cirugía:</i> penas á los intrusos.	2180	1
<i>Maestros de primera enseñanza:</i> sobre inamovilidad de los mismos.	2181	1
<i>Ministerio Isturiz:</i> se admite su dimision.	2183	1
<i>Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas:</i> creacion del mismo.	2183	2
—: se determinan los ramos que abraza.	2188	2
<i>Nombramientos:</i> de ministro de la Gobernacion.	2183	2
—: del Sr. Pastor Diaz para subsecretario de la Gobernacion, en lugar del Sr. Villaverde.	2188	2
<i>Paradero:</i> indáguese el de las personas que se citan.	2184	2
<i>Poblacion de la provincia:</i> se pide un estado de la misma, conforme al modelo que se cita.	2187	2
<i>Reconocimiento de sustitutos:</i> se les señalan por ello honorarios á los profesores castrenses.	2184	2
<i>Sangradores (titulo de):</i> requisitos que deben acreditar los aspirantes.	2187	1

INTENDENCIA.

<i>Contribuciones:</i> se reclaman las noticias pedidas, conducentes al alivio en el pago de las mismas, á causa de la gran sequía padecida en Mallorca.	2179	1
<i>Consumos (derechos de):</i> requisitos de los pagarés ó letras con que pueden satisfacer aquellos los fabricantes ó negociantes por mayor.	2180	2
<i>Contribucion territorial:</i> medidas para efectuar la cobranza del primer trimestre de 1847.	2184	2
—: idem.	2185	3
<i>Estadística del Reino:</i> Real decreto y Reglamento, relativo á la formacion de la misma.	2186	1
—: disposiciones para llevarle á efecto.	2186	2
<i>Gastos de interes común:</i> se aclara el modo como deben contribuir los hacendados forasteros.	2179	3
<i>Jabon y cerveza:</i> sobre devolucion de derechos de consumos al esportarse.	2180	2
<i>Repartimientos de la contribucion territorial:</i> se recuerda el pronto envio de ellos.	2179	2
<i>Recaudador de las contribuciones en Palma y otros pueblos:</i> se publica la persona designada.	2182	2
<i>Reposo de efectos estancados:</i> díjase si se efectuó en los pueblos que se citan.	2188	3

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

<i>Apremio:</i> se decreta contra los deudores al subsidio por el segundo semestre de 1846.	2183	3
<i>Contribucion territorial:</i> sobre pago del primer trimestre de este año.	2188	3
<i>Estadística:</i> medidas encaminadas á procurarse datos, mientras se circula el Reglamento.	2182	2

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

<i>Exámenes de maestros de instruccion primaria:</i> se fija dia para su celebracion.	2184	4
---	------	---

SECCION DE CONTABILIDAD.

<i>Títulos al portador:</i> sobre entregó de certificaciones á los acredores, que se citan, á los ramos de Hacienda y Guerra.	2179	2
---	------	---

IMPRESA NACIONAL,

A CARGO DE DON JUAN GUASP Y PASCUAL.